



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2022-MSI

San Isidro, 10 de noviembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 047-2022-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos Laborales e Informática; el Dictamen N° 013-2022-CECCBSPV de la Comisión de Educación, Comunicaciones, Cultura, Bienestar Social y Participación Vecinal; la Carta N° 1017/2022-S de la Secretaría General de la Pontificia Universidad Católica del Perú; la Carta N° 000104-2022-1800-GECT/MSI y los Memorandos N° 000191-2022-1800-GECT/MSI y N° 219-2022-1800-GECT/MSI de la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo; el Memorando 000215-2022-1000-GTIC/MSI de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorando N° 097-2022-0130-GPV/MSI de la Gerencia de Participación Vecinal; el Memorando N° 000194-2022-0110-GCIM/MSI de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Memorando N° 509-2022-1600-GDAS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible; los Informes N° 090-2022-0520-SDC-GPPDC/MSI y N° 108-2022-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; el Informe N° 085-2022-0500-GPPDC/MSI y Memorando N° 000194-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y el Informe N° 277-2022-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro y la Pontificia Universidad Católica del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo que de conformidad con el artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con relación a los medios de colaboración interinstitucional, los numerales 88.3 y 88.4 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señalan que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, pudiendo celebrarse convenios con instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 180-2019-0200-GM/MSI, se aprobó la Directiva N° 019-2019/MSI "Disposiciones para la Gestión de Convenios de la Municipalidad de San Isidro", que tiene por finalidad obtener el apoyo de las entidades de la administración pública y privada, nacionales y extranjeras, interesadas en desarrollar actividades conjuntas de interés común, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, sin fines de lucro y a fin que contribuyan a alcanzar los objetivos de la Municipalidad de San Isidro;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, los literales a) y g) del artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, modificado por Ordenanza N° 548-MSI, establecen que la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, tiene dentro de sus funciones, elaborar, proponer, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos y promoción del desarrollo educativo y cultural, así como, coordinar con las instituciones públicas y privadas el desarrollo de actividades conjuntas en temas de educación y cultura;

Que, mediante el documento del visto, la Pontificia Universidad Católica del Perú remite la propuesta final del convenio específico a suscribirse con la Municipalidad de San Isidro, el mismo que tiene por objetivo establecer el marco de mutua coordinación y cooperación general entre ambas partes, en materia de educación, diseñando en conjunto actividades de responsabilidad social destinadas a fomentar y fortalecer la capacitación académica de forma constante, especializada e innovativa en el distrito, mediante actividades virtuales o presenciales, así como el uso de las instalaciones de NOS PUCP (Centro de Convenciones y Oficinas Camino Real), aprovechando el capital científico, tecnológico y humano de dicha institución académica;

Que, sobre el particular, la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, a través del Memorando N° 000191-2022-1800-GECT/MSI adjunta el Informe Técnico (Informe N° 020-2022-NCRR-GECT/MSI) y la exposición de motivos donde se señala que la suscripción del convenio propuesto busca fomentar y fortalecer la capacitación académica de forma constante, mediante la realización de actividades virtuales o presenciales que desarrolle la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, haciendo uso de las instalaciones (aulas, auditorio y otros ambientes del Complejo Camino Real de la PUCP) en beneficio de nuestros vecinos. Asimismo, precisa que el convenio propuesto se encuentra vinculado a los objetivos institucionales contenidos en el Plan Operativo Institucional - POI de la entidad;

Que, respecto a las incidencias presupuestales, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de los documentos del visto, adjunta los Informes N° 090-2022-0520-SDC-GPPDC/MSI y N° 108-2022-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y precisa que, conforme a lo señalado por el área asignada, el convenio propuesto no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones, asimismo el convenio no representa ningún tipo de gasto adicional que comprometa recursos presupuestales; motivo por el cual, no se requiere contar con la opinión de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 7 numeral 7.3 de la Directiva N° 019-2019/MSI;

Que, corresponde al Concejo Municipal, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios Interinstitucionales; siendo atribuciones del Alcalde, conforme al numeral 23 del artículo 20° de la norma en mención, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo; Gerencia de Participación Vecinal; Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible; Subgerencia de Desarrollo Corporativo; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, conforme se aprecia de los documentos del visto, es pertinente la aprobación del referido convenio;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, el mismo que consta de catorce (14) Cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y del Convenio a suscribirse, a la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA LAZO DEL CARPIO

Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General





Municipalidad
de
San Isidro



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación que celebran, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, con RUC N° 20130534211, con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Alcalde, Dr. **Augusto Federico Cáceres Viñas**, identificado con DNI N° 07739654, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, de la otra parte, **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, con RUC N° 20155945860, con domicilio legal en Avenida Universitaria N° 1801, distrito de San Miguel, Lima, debidamente representada por su Rector, Dr. **Carlos Miguel Garatea Grau**, identificado con DNI N° 10792705, a la que en adelante se denominará **LA PUCP**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo objetivo principal es promover la participación ciudadana, concertación, transparencia y honestidad para el desarrollo sostenible del distrito, teniendo como soporte una administración eficaz y eficiente con el propósito de brindar servicios de calidad a los vecinos.
- 1.2. **LA PUCP** es una institución autónoma, con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro, conforme a lo estipulado por la Ley Universitaria N° 30220, por su Estatuto y por sus propios reglamentos, cuyos objetivos son el de impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional.
- 1.3. **LA MUNICIPALIDAD**, por intermedio de la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, viene promoviendo programas, proyectos y promoción del desarrollo educativo, cultural y de turismo en el distrito de San Isidro, considerando necesario diseñar estrategias de adecuación que permitan a la Entidad cumplir con las metas fijadas, encontrándose dentro de estas acciones el establecer relaciones articuladas.
- 1.4. **LA PUCP** como institución privada poseedora de un capital científico, tecnológico y humano, tiene la intención de colaborar con **LA MUNICIPALIDAD**, en el proceso de conocimiento y atención de las necesidades de la comunidad, fomentando vínculos para mejorar el desarrollo de actividades virtuales y presenciales de capacitación continua y cualquier otra actividad que mutuamente convenida por las partes, las puedan beneficiar.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD

La finalidad del presente convenio es establecer los lineamientos específicos que orientarán las actividades de cooperación recíproca entre ambas instituciones, con miras a la realización y profundización de actividades académicas conjuntas y de responsabilidad social.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

El presente convenio específico, tiene como objetivo establecer el marco de mutua coordinación y cooperación general entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA PUCP**, en materia de educación, diseñando en conjunto actividades de responsabilidad social destinadas a fomentar y fortalecer la capacitación académica de forma constante, especializada e innovativa en el distrito, mediante actividades virtuales o presenciales, así como el uso de las instalaciones de **NOS PUCP** (Centro de Convenciones y Oficinas Camino Real), aprovechando el capital científico, tecnológico y humano de **LA PUCP**.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

4.1. Para el cumplimiento del objetivo y finalidad del convenio, ambas partes se comprometen a lo siguiente:

- **Por parte de LA PUCP:**

- a) Organizar charlas, conferencias y/o actividades culturales, presenciales y/o virtuales, en las instalaciones del NOS PUCP (Centro de Convenciones y Oficinas Camino Real), en doce (12) oportunidades al año, de naturaleza gratuita para los vecinos de San Isidro y dirigida para jóvenes y adultos mayores. **La PUCP** tendrá a su cargo la selección de los expositores especializados en los temas vinculados a la sostenibilidad, salud, innovación y tecnología, gestión pública y temas afines, tales como el cuidado de la ciudad, convivencia en espacios públicos, reducción de la contaminación ambiental, uso óptimo de los recursos energéticos y agua.
- b) Facilitar el acceso gratuito a los vecinos del distrito de San Isidro, a las instalaciones del NOS PUCP (Centro de Convenciones y Oficinas Camino Real), en las cuales se desarrollen eventos organizados por **LA MUNICIPALIDAD**, previa coordinación entre las partes, las mismas que serán programadas de acuerdo al requerimiento y disponibilidad, hasta en cuatro (4) oportunidades por año, no incluyendo en las sesiones el equipamiento y servicios complementarios del auditorio.
- c) Organizar y desarrollar de manera conjunta acciones relativas a la sostenibilidad y responsabilidad social, tales como campañas, activaciones u otros.
- d) Otorgar descuentos preferenciales a los vecinos de San Isidro, en entradas a actividades y eventos culturales y educativos desarrollados por la PUCP en las instalaciones de NOS PUCP (Centro de Convenciones y Oficinas Camino Real).
- e) Otorgar descuentos a residentes en el distrito de San Isidro, en las actividades de capacitación, educación de postgrado y formación continua que se realicen en el Centro de Convenciones Camino Real - NOS PUCP, de acuerdo a las políticas de descuentos que tenga cada una de las unidades académicas de **LA PUCP** ofertantes de los cursos, programas y otros en los temas vinculados a innovación y tecnología.

- **Por parte de LA MUNICIPALIDAD:**

- a) Apoyar en la difusión, convocatoria e inscripción de las actividades educativas y culturales que desarrolle **LA PUCP**, en temas vinculados a la sostenibilidad, salud, innovación y tecnología y temas afines, tales como el cuidado de la ciudad, convivencia en espacios públicos, reducción de la contaminación ambiental, uso óptimo de los recursos energéticos y agua, gestión pública y otros afines.
- b) Realizar la convocatoria y difusión de los eventos programados por **LA PUCP** en los medios de comunicación municipales, así como la inscripción de los asistentes a los mismos, en los casos que se requiera.
- c) Realizar la difusión de las actividades de capacitación y formación continua, tales como cursos, programas, así como los eventos culturales y educativos que desarrolle **LA PUCP** y que se encuentren sujetos a beneficios para los vecinos de San Isidro.
- d) Gestionar y proporcionar toda la información de las operaciones relacionadas con los eventos.
- e) Organizar y desarrollar de manera conjunta acciones relativas a la sostenibilidad y responsabilidad social, tales como campañas, activaciones u otros.

4.2. La programación de actividades será propuesta por **LA PUCP** a **LA MUNICIPALIDAD**, indicando el contenido, expositores y fechas posibles, de tal manera que estas actividades sean calendarizadas y difundidas en los medios de comunicación municipales.

4.3. Para efectos de llevarse adelante las actividades, **LA MUNICIPALIDAD** podrá remitir a **LA PUCP** la relación de vecinos puntuales sanisidrin (VPSI).



4.4. A fin de programarse las actividades, **LA MUNICIPALIDAD** deberá requerir a **LA PUCP** los espacios con tres (03) meses de anticipación, encontrándose sujetas a la disponibilidad.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Ambas instituciones se comprometen a realizar todos los esfuerzos a su alcance, de manera conjunta o individual, para obtener el financiamiento necesario para llevar a cabo todos los proyectos y las actividades que acuerden realizar.

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un convenio de colaboración, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones.

CLÁUSULA SEXTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio Específico, las partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de los funcionarios encargados, designando como coordinadores a:

Por **LA PUCP** : El/La Director (a) Ejecutivo (a) del Complejo Camino Real.
Por **LA MUNICIPALIDAD** : El/La Gerente (a) de Educación, Cultura y Turismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene una vigencia de un (01) año, la misma que se inicia con la suscripción de este documento por ambas partes, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de una adenda.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio, para lo cual deberá remitir con una anticipación no menor de treinta (30) días, una comunicación a la otra parte.

La resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio son resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES

Se establece lo siguiente: ***“Queda claramente establecido que el presente Convenio Específico podrá ser modificado o ampliado mediante adendas debidamente coordinadas y suscritas por ambas partes con las autorizaciones de los niveles competentes”.***

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RENOVACIÓN

En caso ambas partes acordaran renovar el presente Convenio Específico, debe gestionarse con anterioridad, a fin de que pueda entrar en vigencia al término del presente y garantizar su continuidad.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO

A fin que se cursen todas las comunicaciones entre las partes, se deberá precisar que las mismas se realizarán en los domicilios indicados por cada una de ellas en la introducción del presente convenio. Todo cambio de domicilio será efectivo desde su comunicación por escrito a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO

Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

Toda información compartida por las partes en virtud de la ejecución del presente convenio deberá ser mantenida en la más estricta confidencialidad, extendiéndose el compromiso asumido en virtud de la presente cláusula hasta por dos años posteriores a la fecha en que el presente convenio hubiera cesado en sus efectos.

Este compromiso de confidencialidad no será aplicable cuando:

- a) Se trate de información que estuvo en posesión de las partes, en forma previa a que le fuera transmitida por la respectiva contraparte.
- b) Se trate de información que, a la fecha de suscripción de este Convenio o, en forma posterior, sea de conocimiento público, sin que se hubiera incumplido la obligación de confidencialidad.
- c) Sea solicitada su divulgación por mandato legal, judicial o de alguna otra autoridad competente;
- d) Sea suministrada a una parte por un tercero con el derecho a hacerlo, en cuyo caso deberá comunicarlo a la contraparte titular de la información, a efectos que ella determine si dicha información deberá ser tratada como confidencial.
- e) Se trate de información que, previa a la suscripción del presente Convenio Específico, alguna de las partes esté obligada contractualmente a suministrar a algún tercero.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares iguales, en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de NOVIEMBRE de 2022.



Augusto Federico Cáceres Viñas
ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD

Carlos Miguel Garatea Grau
RECTOR
LA PUCP